



02800-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 910 -2009-ANA

Lima, 02 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0331-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná-Majes e ingresado con Hoja de Envío N° 50735, organizado por José Alejandro Castro Tenorio, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 475-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, Carlos Fernando Muñoz Pastor, es titular de una licencia de uso de agua con fines agrarios, para el predio con Código Catastral N° 06077, de un área bajo riego de 2.82 Ha y un volumen máximo anual de 135 635 m³,

Que, el recurrente señala que cuenta con la titularidad del predio mencionado en el considerando anterior, tal como es de verse de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 05.04.20026, celebrada ante Notario Público de Arequipa, Manuel Enrique Luque-Vásquez; señalando además que, por error, el citado predio se encontraba inscrito con un área bajo riego de 2.82 Ha, debiendo ser 1.5767 Ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del valle de Majes y con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná-Majes, según Informe Técnico N° 0138-2008-GRA/GRAG-ATDR-CM;

Que, la ex-Unidad Transitoria de Riego, de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 143-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda se otorgue licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del recurrente para el predio de Código Catastral N° 06077, con un área bajo riego de 1.5767 Ha y un volumen máximo anual de 75 835 m³; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaria General y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, así como de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Carlos Fernando Muñoz Pastor mediante Resolución Administrativa N° 475-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM.





ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Majes, a favor de José Alejandro Castro Tenorio para el predio con Código Catastral N° 06077, ubicado en el Bloque de Riego Uraca, con Código PCAM-4700-B029, en el ámbito de la Comisión de Regantes Uraca y de la Junta de Usuarios del valle de Majes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Área bajo riego (ha)	
Castro Tenorio, José Alejandro	29520137	Fundo La Delgado	06077	1.5767	75 835



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.


ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná-Majes, la notificación de la presente resolución a José Alejandro Castro Tenorio, a la Comisión de Regantes Uraca y a la Junta de Usuarios del valle de Majes.



ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua